



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

INSTRUCCIÓN REINCORPORACIÓN PERSONAL DE, SERVICIOS SOCIALES, PORTERÍAS-CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS Y SUBALTERNO DE CONSEJERÍA Y REGENCIA

Por Decreto de 15 de mayo de 2020 se han derogado los servicios mínimos esenciales previstos con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno de la Nación ha definido el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, que está basado en el informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) de 25 de abril de 2020 y en las propuestas enviadas por los gobiernos autonómicos y guiado por la Hoja de Ruta de la Comisión Europea y las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud.

El objetivo fundamental del Plan es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de este Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo de 2020. Dictándose por este Ayuntamiento la “Instrucción de 15 de mayo que establece las medidas organizativas a adoptar en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Granada para la Transición hacia la Nueva Normalidad”, y el “Protocolo de Incorporación Laboral Escalonada” por el que se dictan medidas de previsión y protección de la seguridad y salud en el ámbito de los trabajos en las dependencias del Ayuntamiento de Granada y en el desarrollo de las actividades y funciones del personal municipal, teniendo en cuenta las necesidades y organización de cada servicio municipal provocadas por el estado de alarma y las recomendaciones para evitar en la medida de lo posible la exposición al COVID-19; priorizando en todo caso el trabajo no presencial.

Así el apartado segundo de tal decreto faculta a esta Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización, la posibilidad de “dictar las instrucciones oportunas a los servicios municipales y personal municipal para la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de este Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo de 2020, e instrucciones de 15 de mayo de 2020 y protocolo de actuación en medidas de prevención y protección de la seguridad y salud del personal municipal, citadas”.

En consecuencia, ORDENO que a partir del próximo lunes 18 de mayo de 2020, se reincorporen a su puesto de trabajo el personal adscrito a los siguientes servicios municipales:

1

Código seguro de verificación: **BSI6Q38Q47R108QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/TENIENTE DE ALCALDE

15-05-2020 14:51:36

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

- **Porteros limpiadores de los Colegios Públicos Municipales, así como el personal adscrito al Servicio de Educación que realice funciones de conserje en dichos colegios,** con motivo de la apertura de los colegios a partir de dicho día para retomar el proceso de tramitación de admisión de alumnos, interrumpido por las medidas para frenar la pandemia del coronavirus. Modalidad presencial.
- **Resto del personal adscrito a la Dirección Técnica de Derechos Sociales no incluido en el decreto de servicios mínimos,** con motivo de la necesidad de urgente de apoyar e impulsar la gestión de los servicios sociales en todas sus facetas. Modalidad preferentemente no presencial, con la excepcionalidad que establezca dicha dirección técnica respecto a la presencial, siguiendo los apartados, tercero, cuarto y quinto de la instrucción de esta delegación de 15 de mayo mencionada.
- **Subalternos adscritos a Conserjería y Regencia,** para la apertura de los Centros Municipales de Servicios Sociales y otras labores relacionadas con derechos sociales. Modalidad presencial.

Granada, *firmado digitalmente*
El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos
Servicios Generales y Organización

Francisco Fuentes Jodar

Código seguro de verificación: **BSI6Q38Q47R108QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/TENIENTE DE ALCALDE

15-05-2020 14:51:36

Contiene 1 firma
digital

